

Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de enero de 2005
Español
Original: francés

Carta de fecha 14 de diciembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 25 de octubre de 2004 (S/2004/858) en la que se me informaba de que los miembros del Consejo habían aprobado la recomendación que figuraba en mi carta de 6 de octubre de 2004 (S/2004/797), de que se prorrogara por tres años, del 1° de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2007, el mandato de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para África Occidental, y se me indicaba también que los miembros del Consejo habían observado que yo tenía la intención de fortalecer la Oficina a fin de que pudiera llevar a cabo su misión con mayor eficacia.

Como pidieron los miembros del Consejo, adjunto el texto de mi proyecto de definición de la misión, atribuciones y actividades de la Oficina para el período comprendido entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2007 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**

05-20522 (S) 120105 120105

0520522

Anexo

Misión, atribuciones y actividades de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para África Occidental para el período comprendido entre el 1° de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2007

I. Misión

1. La Oficina del Representante Especial del Secretario General para África Occidental tiene la misión general de consolidar la labor de las Naciones Unidas tendiente a lograr los objetivos prioritarios del África occidental en lo que atañe a la paz y seguridad.

II. Atribuciones

2. Al igual que hacía anteriormente, la Oficina cumple su misión realizando las siguientes tareas:

a) Potenciar los vínculos entre la labor de las Naciones Unidas y la de otros asociados de la subregión promoviendo una estrategia subregional integrada y facilitando la coordinación y el intercambio de información, teniendo debidamente en cuenta los mandatos concretos de los organismos de las Naciones Unidas, así como de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las oficinas de apoyo a la consolidación de la paz;

b) Mantener contactos con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión del Río Mano y prestarles asistencia, según proceda, en consulta con otras organizaciones subregionales y asociados internacionales;

c) Cumplir funciones de buenos oficios y tareas especiales en los países de la subregión, en nombre del Secretario General, en particular en lo que respecta a la prevención de conflictos y la consolidación de la paz;

d) Informar a la Sede de los principales acontecimientos de trascendencia subregional;

e) Cumplir las demás tareas que el Secretario General o el Consejo de Seguridad le encomienden, en particular apoyar los trabajos de la Comisión Mixta Camerún-Nigeria y dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones del Consejo de Seguridad que figuran en el informe preparado tras su visita al África occidental en junio de 2004 (S/2004/525, de 2 de julio de 2004) y las tareas relacionadas con los problemas transfronterizos en África occidental (S/PRST/2004/7, de 25 de marzo de 2004).

III. Actividades

3. A fin de cumplir de la mejor manera posible las funciones mencionadas *supra*, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para África Occidental realiza las actividades siguientes:

a) Contribuir a armonizar la labor de las diversas misiones de las Naciones Unidas y de otras entidades regionales celebrando reuniones periódicas de los representantes especiales del Secretario General y reuniones con los jefes regionales de los organismos de las Naciones Unidas en el África occidental;

b) Intensificar la cooperación con la secretaría de la CEDEAO en la promoción de la paz, la estabilidad, la buena gobernanza y el desarrollo, en particular mediante la ejecución del programa de trabajo conjunto elaborado por la Oficina y la CEDEAO y organizando visitas de trabajo de sus funcionarios a la secretaría de la CEDEAO. La cooperación con la CEDEAO se mantendrá en el marco convenido a esos efectos en 2004;

c) Mejorar la cooperación con los Estados miembros de la CEDEAO y con sus representantes en Abuja, en particular mediante la celebración periódica de visitas de trabajo o de buenos oficios, así como la realización de programas y actividades comunes sobre cuestiones relacionadas con la paz, la gobernanza y el desarrollo;

d) Intensificar la cooperación con los principales asociados regionales e internacionales: la Unión del Río Mano, el grupo de contacto internacional para la Cuenca del Río Mano, la Unión Europea y las instituciones de Bretton Woods, así como las organizaciones de la sociedad civil y las empresas del sector privado. La cooperación con la Unión Europea se mantendrá en el marco convenido a esos efectos;

e) Asegurar la aplicación de la matriz elaborada con los principales asociados de la región para el cumplimiento de las recomendaciones sobre los medios prácticos de resolver los problemas transfronterizos de la región que se indican en el informe del Secretario General de fecha 12 de marzo de 2004 (S/2004/200) y en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, aprobada al concluir su debate público del 25 de marzo de 2004 (S/PRST/2004/7). Se prepararán informes periódicos sobre el cumplimiento de las recomendaciones;

f) Facilitar la determinación de los medios prácticos de eliminar o reducir al mínimo las tensiones que surjan o pudiesen surgir en algunas zonas fronterizas de la región, incluso mediante la realización de visitas sobre el terreno y la formulación de estrategias integradas de vigilancia de las fronteras;

g) Lograr una mejor comprensión y concienciación de los problemas transfronterizos y subregionales que afronta el África occidental, en particular mediante las actividades siguientes: i) realización de estudios, organización de foros y seminarios y prestación de asistencia para elaborar estrategias prácticas y concertadas que permitan hacer frente a los principales problemas existentes y los problemas incipientes de la región, incluso las dimensiones regionales del desempleo de los jóvenes, la reforma del sector de la seguridad y la proliferación de las armas pequeñas y ligeras; ii) actualización periódica de las repercusiones regionales de las situaciones de conflicto; iii) elaboración de estrategias de información pública sobre los problemas transfronterizos y subregionales en el África occidental. Estas actividades se organizarán en colaboración con las entidades competentes de las Naciones Unidas y con los asociados de la región;

h) Facilitar, principalmente por conducto del Representante Especial del Secretario General en su calidad de Presidente de la Comisión Mixta Camerún-Nigeria, la ejecución del plan de trabajo aprobado por el Camerún y Nigeria para dar cumplimiento al fallo de la Corte Internacional de Justicia de 10 de octubre de 2002 sobre la controversia acerca de las fronteras terrestres y marítimas entre los dos países y contribuir al éxito de los trabajos de demarcación.